

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2016-00822-00.
DEMANDANTE: BANCO JAIRÓ ANDRÉS LARA PAYARES
EJECUTIVO: LUZ DAYSY CÁRDENAS VILLAMIL.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 15 de marzo de 2021, en el sentido de precisar que folio de matrícula inmobiliaria que identifica el inmueble de la medida cautelar es 50S-40398843 y no como se indicó en el mencionado auto.

Notifíquese,

Munino
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.